

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este Boletín en la Redacción, casa la D. José B. Treviño, —calle de La Piedad, n.º 7.— a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a media real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Cuando que las Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, suspéndanlos que se han de reemplazar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente por su cuenta, verificando que debiera verificarse cada año.—El Gobernador, MANUEL RODRIGUEZ MÓNS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid del 21 de Julio.—Num. 207.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Excmo. Sr.: Atendida la frecuencia con que algunos Oficiales del ejército entregan a sus acreedores los Reales despachos de sus empleos en garantía de las deudas que contraen, sin tener en cuenta que esta grave falta afecta directamente a la reputación del Oficial que la comete, toda vez que supone desprecio ó indiferencia al menos hacia los títulos con que S. M. le honra; considerando que, no obstante su importancia, este hecho no fué previsto ni está penado en las Ordenanzas generales, ni en sus aclaraciones posteriores, por lo que puede suceder que algunos incurran en él más por ignorancia ó falta de reflexión que por menosprecio á los expresados títulos; y considerando, por último, que si bien es urgente poner remedio a tan repugnante abuso, es también indispensable advertir a los que lo pudiesen cometer el castigo que por ello han de sufrir; oído el parecer de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, la Reina que (Q. D. G.)

ha tenido á bien disponer se haga entender á todos los Jefes y Oficiales de las armas ó institutos del ejército el desagrado con que ha sabido el uso que hacen algunos de ellos de sus Reales despachos; circulándose esta soberana disposición á todas las Autoridades dependientes de este Ministerio y en la Gaceta oficial, para que, tenga la debida publicidad; y que en el caso de que hubiese alguno que olvidando sus deberes incurriese en tan grave falta, sea despedido del servicio á la primera vez que la cometa, dándosele el retro ó licencia absoluta según correspondiere; á cuyo fin se instruirá la correspondiente sumaria, que concluida remitirá el Director ó Capitán general que haya entendido en ella á ese Tribunal Supremo, á los efectos prevenidos en el art. 5.º de la Real cédula de 12 de Febrero de 1816, recordada por la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Julio de 1855.

De la de S. M. le digo á V. U. para conocimiento de ese Tribunal Supremo y demás fines. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1866.—Valencia. —Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Vizcaya ha negado al Juez de primera instancia de la capital la autorización para procesar á D. Antonio Azaga, Alcalde de Begoña, resulta:

Que por el Juzgado de la capital se puso en conocimiento del Gobernador de la provincia que en virtud de querrela entablada por el Regidor del Ayuntamiento de Begoña, D. Juan Andrés Labrador, se estaba procediendo contra el Alcalde D. Antonio Azaga por injurias inferidas al querrelante en sus ocasiones, una en el acto de tomar posesión de una casa á nombre del Ayuntamiento y otra durante las sesiones de mismo.

Que al Gobernador, no estimando suficiente para oscurecer el origen ó fundamento de la querrela el testimonio remitido, ofició al Juez á fin de que remitiese otro en compulsión de las actuaciones que hubiera verificado;

Que el Juzgado remitió el referido testimonio, del cual aparece que el Alcalde de Begoña dirigió al Regidor Labrador palabras injuriosas estando en sesión de Ayuntamiento; y que hallándose Azaga y Labrador en unión de otros Concejales desempeñando una comisión del Ayuntamiento, cual era tomar posesión de una casa llamada Visahermosa, Azaga dirigió palabras injuriosas al Regidor Labrador con motivo de una cuestión que se promovió entre ellos, sobre si una teja vana que faltaba había ó no existía.

Que el Gobernador ofició al Juez para que solicitase la correspondiente autorización por creer que el Alcalde había cometido el delito que se le imputaba ejerciendo funciones administrativas;

Que el Juzgado, de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal, solicitó la competente autori-

zación para procesar al Alcalde de Begoña por injurias;

Que el Gobierno al negar fundándose con el Consejo provincial en que siendo secretas las sesiones del Ayuntamiento no pueden reputarse ofensivas las palabras que en ellas se pronuncian por los Concejales; y segundo, en que esta doctrina es aplicable á las palabras que pronuncian los Concejales cuando se hallan ejerciendo una comisión del Ayuntamiento dentro de otro local;

Visto el art. 581 del Código penal que castiga las injurias graves hechas por escrito y con publicidad;

Visto el art. 65 de la ley de Ayuntamientos, en que se previene á estas Corporaciones celebren á puerta cerrada sus sesiones, excepto aquellas que han de ser públicas según la ley;

Considerando:

1.º que siendo secretas las sesiones de los Ayuntamientos, las palabras que en ellas se pronuncian por los Concejales, aun cuando alguno de ellos las crea ofensivas, debe presumirse que no fueron vertidas con ánimo de injuriar.

2.º Que las palabras proferidas por el Alcalde de Begoña contra el Regidor Labrador al tomar posesión de una casa que el Ayuntamiento había comprado no pueden reputarse pronunciadas en un acto secreto, toda vez que á él concurrieron personas extrañas al Municipio;

Confirmando con lo informado por la Sección de Estado y Guerra y Justicia del Consejo de Estado;

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador de Vizcaya respecto a las palabras pronunciadas por el Alcalde en sesión del Ayuntamiento, y en concederla respectivamente a las frases que se atribuyen al mismo Alcalde en el acto de la toma de posesión de la casa de Vistahermosa.

Dado en Palacio a trece de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvez.

Madrid 13 de Julio. — Núm. 269.

Exercicio A. S. M.

SEÑORA:

Al encargarse de la gestión constitucional de los negocios públicos el actual Ministerio, se en contra autoriza por la ley de 8 de Junio corriente a declarar suspendidos, cuando lo considerara necesario, en todo ó en parte del Reino, las garantías que establece el art. 7.º de la Constitución.

Teniendo como tiene, el Gobierno la firme resolución de destruir las combinaciones, no largo fecha preparadas, para asegurar el triunfo de una revolución cuyos propósitos conosco muy bien, está convencido de que para dar eficacia a la obra de reorganización vigorosa y de legítima y enérgica resistencia que ha tomado á su cargo, es de todo punto preciso hacer uso sabiduría, aunque mencionado, de la autorización antes mencionada, y que con tanta precisión como patriotismo fué concedida por los Cortes y sancionada por V. M.

Por esta razón el Consejo de Ministros tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 26 de Julio de 1866. — SEÑORA: A. L. R. P. de V. M. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, El Duque de Valencia. — El Ministro de Estado, Eusebio de Calbano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Atrazola. — El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana. — El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Ravacaba. — El Ministro de la

Gobernación, Luis Gonzalez Bravo. — El Ministro de Fomento, Manuel de Orcoi. — El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se haga uso en la Península é islas adyacentes de la autorización concedida por la ley de 8 de Junio actual.

Dado en San Ildefonso á veintiseis de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvez.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 195.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

Por Real orden de esta fecha queda prorogada hasta el 15 de Agosto próximo el tipo de interés señalado á las imposiciones de la Caja de Depósitos por Real orden de 7 de Mayo último.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Leon 31 de Julio de 1866. — Manuel Rodriguez Mouge.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1866 al 1867, se previene á todos los terratenientes y demás contribuyentes del mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 8 dias en la Secretaría de esta municipalidad, despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen,

les parará el perjuicio consiguiente. Vegaquemada y Julio 8 de 1866. — Amibal Castañón.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1866 á 67, se previene á todos los terratenientes y demás contribuyentes del mismo, que aquel documento permanecerá expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de esta municipalidad, despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que es consiguiente. Vega de Valcarlos 30 de Junio de 1866. — Manuel Neira.

Alcaldía constitucional de Villadecanes.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1866 á 1867, se previene á todos los terratenientes contribuyentes al mismo, que este documento permanecerá al público por el término de 8 dias en la Secretaría de la corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio á que haya lugar. Villadecanes 50 de Julio de 1866. — Sebastian Garcia.

Alcaldía constitucional de Oseja.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada de la casa escuela del pueblo de Viertes en este distrito el dia 15 del actual por falta de licitadores, se anuncia segunda subasta para el dia 5 de agosto próximo venidero y hora de las once de la mañana, cuya subasta tendrá lugar y se celebrará ante el Alcalde Presidente,

Procurador Sindico y Secretario de la Corporacion, para lo cual se hallara de manifiesto el pliego de la obra y pliego de condiciones practicado por el Arquitecto provincial, Oseja 16 de Julio de 1866. — El Alcalde, Tomas Diaz Caneja.

Alcaldía constitucional de Boitecino.

En el pueblo de Busdongo se halla una vaca extraviada cuyas señas se expresan á continuación. Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla.

SEÑAS DE LA VACA.

Edad cerrada, color rojo oscuro, lalla bastante regular, asta abierta y bien puesta.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA BAÑEZA.

Continúa la relación de los asientos defectuosos que existen en el mismo.

AÑO DE 1842.

- 26 Marzo del 42, compra de una casa en S. Felice de la Vega por Juan Rodriguez y Gregorio Gonzalez.
- 23 id. de un molino y pisan en Castrotrillo por D. Tomas Fernandez.
- 11 Enero id. de un tierra en Posadilla por Juan Perez.
- 18 Diciembre del 41, compra de unas tierras en San Felice por D. José Antonio Rodriguez.
- 29 Marzo del 42, id. de permuta de una huerta y palomar en id. por Antonio Rodriguez.
- 11. compra de una tierra en id. por el mismo.
- 11 Marzo id. donacion de un corral de ganado en La Bañeza por D. José Maria Gomez Villalva.
- 15 Abril id. rescision de censo en Laguna de Negritos por la obra pía de Cartagena.
- 8 Marzo id. compra de una huerta en S. Esteban por D. Alonso Baladrón.
- 25 Abril id. fincos de Toro en La Bañeza y Sacaños por Felipe Garcia.
- Idem. compra en Sacaños por Pedro Valderrey.
- 29 id. donacion de una casa en Villamorico por Gerónimo Valhuez.
- 30 id. compra á retro de un huerto y casa en S. Esteban por D. Alonso Valdrón.
- 31. compra de una casa en Castroterra por Auselmo Moreno.

15 id
de la Ve
27 M
na en C
rez Jun
22 id
y Herce
7 Ba
la Valt
pañia
13 B
Castro
Juana.
39 M
tebau
2
y port
Alonso
7 J
J. Arner
Gean
27
Marco
Garcia
20
de Fro
3
huerta
Tosre
culto
11.
Torres
7 i
por el
10.
el mis
41
Huegr
16.
Colom
11.
28
ra en
Moros
11
huerta
de el
torga.
11
mismo
7 i
Marce
3 i
mismo
3 J
nilla
21
Requ
culto
25
Prail
4
en Ce
29
S. Ad
Viejo
6
en M
cia.
8
Castro
3
en V
ra, p
eas.
13

15 ídem., de una huerta en Palacios de la Va duerna
 27 Mayo id., de un quinón de gallina en Castrotierra por D. Joaquín Pérez Juana.
 22 id., de unas tierras en S. Adrian y Herreros por Vicente Posada.
 7 Enero id., de tierras en S. Feliz de la Valtería por D. José Bevilla y compañía
 13 Junio id., de quinón de gallina en Castrotierra por Don Joaquín Pérez Juana.
 20 Mayo id., de una tierra en S. Esteban por Silvestre García
 2 Julio id. compra de un huerto y portal en Fresno por Clemente Alonso.
 7 Junio id., de unas tierras en Villarnera, no dice comprador, venden Gaspar Toral y Tomas Martínez.
 27 id., compra en Quintana del Marco y Navianos, por D. Marcelo García.
 20 id., de una huerta en Huerga de Frailes, por Joaquín Juan.
 3 Setiembre id., hipoteca de una huerta en S. Martín de Torres, por la Tesorería y liquidación de atrasos del culto y Clero de Astorga.
 id., de un prado en S. Juan de Torres, por el mismo.
 7 id., de una tierra en Regueras por el mismo.
 id., de un prado en Requejo, por el mismo.
 id., de unas tierras en Solo y Huerga de Garaballés, por el mismo.
 id., de una huerta y errato en Santa Colomba y S. Mamea por el mismo.
 id., de id. en id., por el mismo.
 28 Agosto id., compra de una tierra en Robledo y Robledino, por Tomás Monroy.
 19 Setiembre id., hipoteca de una huerta en Nogarejas, por la Tesorería de atrasos del culto y clero de Astorga.
 id., de unas huertas en Alija, por el mismo.
 7 id., de una huerta en Quintana del Marco por el mismo.
 3 id., de un prado en Villazala por el mismo.
 3 Junio del 41, de una huerta en Pineda por Manuel Barrero.
 24 Setiembre del 24, de un prado en Requejo por la comision de atrasos del culto y clero de Astorga.
 25 id., de unos prados en Huerga de Frailes por la misma.
 4 Octubre id., compra de una huerta en Cebrones por Lucas Lopez.
 29 Agosto id., de casa y tierras en S. Adrian por D. Pablo Carton ó Isidro Viejo.
 6 Octubre id., de una casa y huerta en Miñambres por D. Eleuterio García.
 8 id., hipoteca de unas tierras en Castrillo por Miguel Benítez.
 3 Enero id., compra de una heredad en varias posesiones en Grajal de Rivera, por D. Gerónimo y D. Luis Calanás.
 13 Octubre id., imposición de censo

de un prado en Robledo por el Sr. Conde de Calres.
 20 Octubre id., compra de un huerto en Villanueva por Don Angel San Roman
 27 id., de un quinón de pradera en Castrotierra por D. Santos Alonso.
 22 id., de una casa en Huerga de Garaballés por Narciso Carbajo.
 id., de una huerta en S. Juan de Torres por Pedro Rubio.
 24 id., de una casa en S. Esteban por D. Alfonso Valadron.
 27 id., por el mismo.
 5 Noviembre id., de una tierra en Duxitana, por D. Manuel José Berceano.
 6 id., en S. Juan de Torres., por Tomas de la Fuente.
 18 Octubre id., ratificación de compra en S. Adrian, por Juan Perez.
 24 Octubre id., compra de un prado, tierras y huerta, en Robledino y otros pueblos, por Baltasar Leblato.
 17 Noviembre de 1723, reconocimiento de censo de tierras, viñas, huertas y casas en Raparuelos, Mascas y Valcabado á favor del vicario de D. Antonio Vilag Bonavides, poseído por D. Juan Aguilar Benavides.
 26 Octubre del 42, permuta de casa y tierra en Genestacio y Villanueva por Francisco Miñambres y su mujer y Felipe Rodríguez.
 8 Junio de 1668 imposición de censo de un prado y tierras en Quintana del Marco, por Vinculo de D. Antonio Aguilar Benavides.
 10 Noviembre de 42, compra de una tierra en La Isla por D. Pedro Vega y D. Agustín Miguelez.
 4 Noviembre id., de una tierra en La Bañeza por Joaquín Fernandez.
 10 Octubre id., imposición de censo de casa y huerta en Sures por la cofradía de Animas de Villar del Yermo.
 20 Noviembre id., compra de una casa en Palacios de la Valduerna por D. Vicente Peltro y D. Toribio Vitoria.
 17 id., compra judicial de un solar en Felechares por D. Roque Carmona.
 19 Diciembre id., compra de tierras, forenses en Alija por Manuel del Rio.
 26 Noviembre compra de una casa en Valdehuentos no dice comprador, vende Marceino Ferrero.
 18 Octubre de 1671, reconocimiento de foro de una era y casa en Palacios de la Valduerna por el Sr. Conde de Miranda
 4 Febrero de 1373, reconocimiento de foro, de tierras en La Isla, por el Sr. Conde de Miranda.
 2 Octubre de 1395, de unos molinos por el mismo.
 8 Julio de 1609, reconocimiento de foro de un molino, por el mismo.
 10 id., reconocimiento de foro de unos arrotos por el mismo.
 8 id., reconocimiento de foro de un molino por el mismo.
 2 id., reconocimiento de foro de una heredad de tierras, por el mismo.
 10 id., reconocimiento de foro de una casa y corral, por el mismo.
 7 Octubre id., reconocimiento de foro de una casa, por el mismo.

10 Julio id., reconocimiento de foro de una casa por el mismo.
 8 id., reconocimiento de foro de un molino y huerto por el mismo.
 16 id., reconocimiento de foro de una casa por el mismo.
 20 id., ratificación de foro de una casa en Villarnera por el mismo.
 4 Octubre de 1545 foro de una casa y tierras por el mismo.
 11, de 1395, reconocimiento de censo de casa por el mismo.
 8 Noviembre de 1605, reconocimiento de censo de casa y tierras por el mismo.
 10, reconocimiento de censo de una casa por el mismo.
 2 Diciembre de 1605, reconocimiento de censo de id. de un molino, por el mismo.
 8 Noviembre 1606, reconocimiento de censo de id. de una casa en Villanueva, por el mismo.
 8 Julio 1609, reconocimiento de censo de id y tierras, por el mismo.
 id., reconocimiento de censo de id., de una casa, por el mismo.
 15 id., reconocimiento de censo de id., de una casa por el mismo.
 8 id., reconocimiento de censo de id. de préstamo de tierra y casa, por el mismo.
 9 id., reconocimiento de censo id. de una casa y huerta, por el mismo.
 27 Mayo de 1532, declaración de censo de casa y huerta por el mismo.
 18 Octubre de 1607, reconocimiento de censo de una heredad de varias tierras en Sta. Colomba por el mismo.
 20 de 1671 reconocimiento de id. de varias lincas en Requejo, por el mismo.
 17 Junio id., reconocimiento de censo de varias fincas en Robledino por el mismo.
 5 id. 1532, reconocimiento de censo de unas tierras en Requejo, por el mismo.
 30 Agosto de 1374, declaración de censo de unas tierras por el mismo.
 (Se continuará.)
 DE LOS JUZGADOS.
 El Sr. D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.
 Por el presente primero y último edicto, se cita, llama y emplaza, á Eustaquio Plana y Fernandez, vecino de Congosto, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á extinguir la prision correccional impuesta por S. E. los Sres. de la Audiencia del Territorio, por insolvencia de la multa y gastos del juicio en la

causa que se le siguió por juegos prohibidos; y se ruega y encarga á los Sres. Jueces y demás autoridades y Guardia civil se proceda á la captura del Eustaquio Plana y Fernandez reintitulado con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado. Dado en Astorga á veintisiete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. — José Fermoso Diaz. — Por su mandado, Joaquín Balmora.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia del partido de Fonsagrada provincia de Lugo etc.

Por el presente y término de treinta dias desde su publicación en la Gaceta oficial de Madrid, y Boletines de las provincias de Lugo, Oviedo y Leon, llama, cita y emplaza á todas las personas que se consideran con derecho á tener participacion en la herencia de D. Luis Rico, natural de Trapa, fallecido en Montevideo de la América del Sur el año pasado de mil ochocientos cincuenta y seis, bajo testamento por el que instituyó por sus universales herederos á todos sus sobrinos carnales in capita, y á los descendientes legítimos de estos en representacion ó in stirpes segun se articula por D. Francisco Mon y Rico, de San Ciprian de la Trapa, Antonio Lopez Conde, de Frontal de Albuca en este distrito, y otros relacionados, en peticion de dos del actual que espone ser los únicos interesados, y que la fincabilidad es divisible en veinte y cinco partes iguales, de que corresponden, cuatro á los hijos y derivados de D.ª Maria Rico, mujer que fué de D. Antonio Mou, de dicho S. Ciprian, siete á los de D. Antonio Rico, del mencionado Trapa, una á los de D.ª Teresa Rico, que estuvo casada con D. Antonio Noceda, de Nonte, dejando un solo hijo, cinco á los de D.ª Ramona Rico conjunta que ha sido de D. Andres Mou de Sarcada, siete á los de D.ª Catalina Rico, mujer que fué de Manuel Lopez Conde, del referido Frontal de Albuca, y una á D. Miguel Rico, vecino que ha si-

do del mismo Montevideo, para que acuda á deducir y justificar el de que se crean asistidas al objeto indicado, pues que no lo verificando su omisión será parca el perjuicio que haya lugar y se dará por ultimado el expediente relativo á acreditar no existen más co-herederos que los mencionados en dicha solicitud con el fin de que conste á los compradores de los bienes de la herencia en Montevideo. Fonsagrada á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Francisco Arias Carbajal.—Por su mandado, Francisco Ramon de Neira.

Juzgado de primera instancia de Zamora.

En el día 15 del corriente falleció en el pueblo de Valcabado de este partido una mujer llamada Ramona, que dijo ser de una de las provincias de Asturias y Leon como de 36 años de edad, de corta estatura, miserablemente vestida con un zagalejo de estamena negra, un jubon de percal de diferentes telas remendado, una camisa, dos trozos de media una blanca y otra negra, y un cacho de pañuelo al cuello, y una medallita pendiente de una cuerda que tenia una tizera en el hombro izquierdo; y á fin de poder identificar su persona he acordado por auto de ayer se haga público por medio del Boletín oficial de esa provincia para que por los Alcaldes de ella se entore al paciente mas inmediato si los tuviese; y que á la vez manifieste a este Juzgado si quiere mostrarse parte en la causa formada por tal suceso. Dies guarda á V. S. muchos años, Zamora 19 de Julio de 1866.—Pedro Pascual de Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL.—PRIMER GEFÉ.
Décimo tercio.

Debitando procederse á contratar el vestuario, correa, sombrero, calza, monturas y equipo de las monturas, por el término de dos años, para los Guardias de nuevo ingreso en este tercio; se hace presente al público por medio de este anuncio, con el objeto de

que las personas que quieran interesarse en ella, presenten a las once del día 29 de Agosto próximo, un tipo de cada una de las prendas que á continuación se mencionan: espresando en pliego cerrado el precio de cada una de ellas al presentar los mencionados tipos.

El pliego de condiciones y tipos á que han de sujetarse los licitadores, se hallarán de manifiesto desde este día en la casa-cuartel de esta capital de Leon, y la licitacion tendrá efecto en la misma el referido día 29 de Agosto proximo.

Prendas de vestuario.

- Capota.
- Casaca.
- Lepta.
- Pantalón de paño.
- Item de punto blanco.
- Polainas de gala.
- Item de carrtera.
- Chaqueta marenga.
- Gorro de cuartel para infanteria.
- Item de Caballeria.
- Capote para id.
- Baca-bolmes de punto blanco.
- Combata de paño.
- Camisas.
- Teleros.
- Servilletas.
- Gaules de punto blanco.
- Item de ante.

Correa y equipo de infanteria.

- Cintaron.
- Chapa de idem.
- Cartera con tirantes.
- Porta-sable.
- Item de bayoneta.
- Item de carabina.
- Funda de cartochera.
- Pistenera.
- Mochila con correas.
- Cartera con id.

Bolsa de aseo.

- Cepillo de rapa.
- Dos id. de calzado.
- Puñe-batidor.
- Item limpiera.
- 12 botones grandes.
- 6 id. pequeños.
- Tijeras.
- Dental.
- Alfilerero.

Correa, montura y equipo para caballeria.

- Cintaron con tirantes.
- Chapa de id.
- Cordon de espada.
- Cartochera con correas, bandolera, gancho y escudo.
- Bolsa de aseo con los mismos efectos que la de infanteria consiguiente.
- Tijeras de cu artillas.
- Lesna.

- Esuelas de montar con guarda-pulvo.
- Item de paseo con correas.
- Funda de capote y rozadera.
- Maleta.
- Funda de id. para gala.
- Mantilla para id.
- Cubre-capote para id.
- Escudo de petral.
- Item de brida.
- Item de bocado.
- Peine para el caballo.
- Casco de silla con correas, almocilla de grupa, petral, acciones de estribos, 3 correas de grupa, 3 de ata-capa, correa de portacarabina, corchias, mosqueton, ranonera y bolsa.

- Baticola.
- Saco de cebada.
- Morral de pienza.
- Almohaza.
- Busa.
- Manto para el caballo.
- Cinta brida.
- Cabzada de piecobre.
- Rozal.
- Cabezon de serreta.
- Cabzada de brida con boca-bocado.
- Riendas y falsa-riendas.

Sombrereria.

Sombrero con funda y barbuquejo.

Calzado.

- Botas de montar.
- Boreguies.

Leon 29 de Julio de 1866.—El primer Gefe, Antonio Conil y Galiano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la calle del Escorial núm. 1 se venden juntas á pagar de presente por la testamentaria de D. R. P. G. H. varias maderas para construccion de carros, están cortadas y serradas hace diez años; son las que á continuacion se espresan:

- 400 piazas grandes de encina á 4 rs. una.
- 600 id. pequeñas de id. á 2 rs. id.
- 380 rayos de encina á real idem.
- 13 cubos grandes de negro-illo á 10 rs. id.
- 6 id. pequeños de id. á 6 rs. id.

Se necesita un sustituto para el servicio militar; los in-

teresados pueden dirigirse á D. Petra Garrido Quintanilla, vecina de Valencia de D. Juan.

En la noche del 25 del corriente se extravió de Santiago de Villanovar una pollina parda, clara, de siete años, buena estatura. La persona que sepa su paradero dará razon á Agustín Garcia, vecino de Sabagun, que gratificará.

El día 16 del presente se extravió en Valencia de D. Juan una vaca negra de pequeña alzada con bigacha y cola cardina; se suplica á la persona que la haya encontrado se sirva entregarla al Alcalde de dicho pueblo, quien abonará todos los gastos y gratificará.

Almoneda.

Se hace de todos los muebles y efectos existentes en los Salones del Casino que fué de la Amistad, Plazuela de los Boleros, entre los que se hallan una mesa de villar buena, un piano, arañas, espejos, sillas, divanes, quinqués, mesas y otros varios objetos, dando principio el Domingo cinco del mes de Agosto proximo y dias sucesivos, á las nueve de la mañana y cuatro de la tarde.

CASA EN VENTA.

En el punto mas céntrico de la ciudad de Astorga, calle de la Rua Augusta, núm. 21, se vende de libre procedencia; consta de planta baja y principal, méns 4,500 pies en varias oficinas y tres patios; tiene dos pozos; puerta accesorias, con lucas á dos calles y plazuela, cómoda division á dos casas. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la misma casa que habita D. Francisco Juarez, quien dará esplicaciones, se admiten proposiciones hasta el dia 8 de Agosto que tendrá efecto el remate. El tipo para la subasta es de 675 milésimas de real por cada pie, lo mismo cubierto que des-cubierto, sea de qualquiera para el gravamen que por 16 años tienen dos habitaciones que en nada afectan la parte principal del edificio.

Imp. y litografía de Jose G. Recanado, Calle de La Plateria, 7.